

cioso-administrativo número 4.021/1994 interpuesto por don Carlos Antonio Fernández Asensio, contra la Resolución de la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 13 de septiembre de 1994, que le impuso la sanción disciplinaria de tres años y ocho meses de suspensión de funciones, por una falta muy grave, y elevó a firmes las suspensiones provisionales acordadas en fechas 11 de junio de 1988 y 10 de junio de 1989.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Antonio Fernández Asensio contra las resoluciones impugnadas, a las que la demanda se contrae, y que declaramos ajustadas a derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

9418 *RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.005/1994, interpuesto por doña María del Carmen Rico Lavilla.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia, el 2 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 2.005/1994, interpuesto por doña María del Carmen Rico Lavilla contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 7 de febrero de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Rico Lavilla, contra la Resolución impugnada, a la que la demanda se contrae, y que declaramos ajustada a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 1 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

9419 *RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 2.687/1994, interpuesto por don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 29 de enero de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 2.687/1994, interpuesto por don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, contra la Resolución de 8 de junio de 1994, que anunció convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 8 de junio de 1994, que anunció convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución administrativa por ser conforme a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 1 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

9420 *RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 258/1993, interpuesto por don Juan Costa Galindo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 258/1993, interpuesto por don Juan Costa Galindo, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de julio de 1993, que denegó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Costa Galindo contra la Resolución dictada por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda a que se contraen las actuaciones, con desestimación de la demanda deducida por el actor, declaramos ser ajustada a Derecho la Resolución impugnada, confirmándola íntegramente. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 1 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

9421 *RESOLUCION de 1 de abril de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.489/1994, interpuesto por doña María Pilar Pérez Marín.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia, el 26 de diciembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.489/1994, interpuesto por doña María Pilar Pérez Marín contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 3 de febrero de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra los actos administrativos que abonan los trienios perfeccionados.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente: